



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-81-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-143418086- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ACOMPAÑANTE PSICOPEDAGÓGICO/A y LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA - UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 16 del 14 de abril de 2020, el Expediente EX2023-143418086- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de "LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA" y "ACOMPAÑANTE PSICOPEDAGÓGICO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Académico N° 4724/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS 16 del 14 de abril de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de "LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA" y "ACOMPAÑANTE PSICOPEDAGÓGICO/A" que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-28772684-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-202428773291-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.28 19:16:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Humanidades
TÍTULOS: ACOMPAÑANTE PSICOPEDAGÓGICO, LICENCIADO/A EN
PSICOPEDAGOGÍA - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE						
H0200	Psicología General I	Cuatrimestral	72	-	A Distancia	
H0002	Bases Biológicas y Neurológicas del Comportamiento	Cuatrimestral	72	-	A Distancia	
H0308	Historia Educacional	Cuatrimestral	48	-	A Distancia	
H0202	Epistemología y Lógica	Cuatrimestral	72	-	A Distancia	
H0203	Filosofía	Cuatrimestral	72	-	A Distancia	
H0009	Fundamentos de Sociología	Cuatrimestral	48	-	A Distancia	
H0254	Ingles I	Cuatrimestral	45	-	A Distancia	1 *
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
H0201	Psicología General II	Cuatrimestral	72	H0200	A Distancia	
H0012	Neuropsicología	Cuatrimestral	72	H0002	A Distancia	
H0204	Metodología de las Ciencias	Cuatrimestral	72	H0202	A Distancia	
H0021	Psicosociología Educacional	Cuatrimestral	72	H0308	A Distancia	
H0205	Antropología	Cuatrimestral	48	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
H0235	Fundamentos del Psicoanálisis I	Cuatrimestral	72	H0201	A Distancia	
H0206	Psicología del Desarrollo I	Cuatrimestral	48	H0201	A Distancia	
H0309	Psicopedagogía Cognitiva I	Cuatrimestral	72	H0021	A Distancia	
H0010	Psicología Social	Cuatrimestral	72	H0009	A Distancia	
H0237	Psicopatología I	Cuatrimestral	72	H0201	A Distancia	
H0255	Inglés II	Cuatrimestral	45	H0254	A Distancia	2 *
SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
H0310	Psicopedagogía Cognitiva II	Cuatrimestral	72	H0309	A Distancia	
H0236	Fundamentos del Psicoanálisis II	Cuatrimestral	72	H0235	A Distancia	
H0238	Psicopatología II	Cuatrimestral	72	H0237	A Distancia	
H0207	Psicología del Desarrollo II	Cuatrimestral	72	H0206	A Distancia	
H0020	Dinámica de Grupos	Cuatrimestral	72	H0009	A Distancia	
H0015	Evaluación y Técnicas Psicológicas I	Cuatrimestral	72	H0201-H0206	A Distancia	
TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
H0042	Diagnóstico Psicopedagógico I	Cuatrimestral	72	H0310-H0016	A Distancia	
H0018	Evaluación y Técnicas	Cuatrimestral	72	H0015-H0011	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Psicológicas II					
H0045	Didáctica I	Cuatrimestral	72	H0021	A Distancia	
H0311	Psicopedagogía Institucional y Organizacional	Cuatrimestral	72	H0020	A Distancia	
H0247	Trabajo en Instituciones I	Cuatrimestral	72	Todo 1er. año-H0236-H0207-H0010-H0238-H0020 H0015-H0309	A Distancia	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

H0046	Didáctica II	Cuatrimestral	72	H0045	A Distancia	
H0056	Psicomotricidad	Cuatrimestral	72	H0206-H0012	A Distancia	
H0043	Psicopedagogía en Educación Especial I	Cuatrimestral	72	H0207-H0016	A Distancia	
H0210	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	48	H0203	A Distancia	
H0248	Trabajo en Instituciones II	Cuatrimestral	72	H0247	A Distancia	
H0050	Diagnóstico Psicopedagógico II	Cuatrimestral	72	H0042	A Distancia	
H0209	Lenguaje y Comunicación	Cuatrimestral	72	Todo 1º y 2º años	A Distancia	3 *
H0014	Técnicas de Abordaje e Intervención en Crisis	Cuatrimestral	72	Todo 1º y 2º años	A Distancia	4 *
H0218	Comunicación	Cuatrimestral	72	Todo 1º y 2º años	A Distancia	5 *
H0306	Taller de Escritura	Cuatrimestral	72	Todo 1º y 2º años	A Distancia	6 *

TÍTULO: ACOMPAÑANTE PSICOPEDAGÓGICO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 2328 HORAS

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

H0302	Clínica Psicopedagógica I	Cuatrimestral	72	H0042-H0043-H0049	A Distancia	
H0052	Observación y Práctica Profesional	Cuatrimestral	72	H0016-H0049	A Distancia	
H0249	Pre-residencia I	Cuatrimestral	72	H0248	A Distancia	
H0055	Psicopedagogía en Educación Especial II	Cuatrimestral	72	H0042-H0043	A Distancia	
H0303	Seminario y Trabajo de Integración Final I	Cuatrimestral	72	Todo 3er. año	A Distancia	
H0053	Tratamiento Psicopedagógico	Cuatrimestral	72	H0018-H0042-H0043	A Distancia	
H0256	Computación	Cuatrimestral	45	-	A Distancia	

CUARTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

H0033	Orientación Vocacional y Ocupacional	Cuatrimestral	72	H0018	A Distancia	
H0304	Clínica Psicopedagógica II	Cuatrimestral	72	H0302	A Distancia	
H0260	Pre-residencia II	Cuatrimestral	72	H0249	A Distancia	
				H0303-H0302-H00		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
H0305	Seminario y Trabajo de Integración Final II	Cuatrimestral	72	52-H0055-H0053-H0249	A Distancia	7 *
H0222	Psicología de la Tercera Edad	Cuatrimestral	72	Todo 1°, 2° y 3° año	A Distancia	8 *
H0307	Psicopedagogía Familiar	Cuatrimestral	72	Todo 1°, 2° y 3° año	A Distancia	9 *
H0219	Publicidad y Promoción	Cuatrimestral	72	Todo 1°, 2° y 3° año	A Distancia	10 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 3120 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Extracurricular obligatoria

2 * Extracurricular obligatoria

3 * Materia electiva de 3er. año

4 * Materia electiva de 3er. año

5 * Materia electiva de 3er. año

6 * Materia electiva de 3er. año

7 * Para poder rendir el final de esta materia se deberá tener aprobadas todas las materias curriculares y extracurriculares del presente plan de estudios

8 * Materia electiva de 4to. año

9 * Materia electiva de 4to. año

10 * Materia electiva de 4to. año



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-28772684-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2023-143418086- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE -
LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA Y ACOMPAÑANTE PSICOPEDAGÓGICO -- MODALIDAD
DISTANCIA- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.19 11:19:58 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO: ACOMPAÑANTE PSICOPEDAGÓGICO -
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA MARINA
MERCANTE, FACULTAD DE HUMANIDADES**

- Colaborar con el Licenciado/a en Psicopedagogía desde una mirada clínica y pedagógica, en relación a sus funciones de prevención, detección temprana y asistencia de problemas de desarrollo personal y de aprendizaje que pueda presentar un sujeto, incluyendo a todos los personajes intervenientes (paciente, familia, escuela, institución educativa, comunidad) en dichos procesos, con el fin de favorecer al máximo el desarrollo armónico en los campos intelectual, social y afectivo.
- Colaborar con la tarea del Licenciado/a en Psicopedagogía procurando que se cumplan las consignas que él mismo imparte.
- Elaborar informes acerca de las situaciones por las que atraviesan los personajes intervenientes (paciente/alumno, padres, docentes, institución educativa) en los procesos de enseñanza- aprendizaje, normales y conflictivos, observados.
- Asistir al Licenciado/a en Psicopedagogía realizando acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/ o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Cooperar con el Licenciado/a en Psicopedagogía en la elaboración de planes y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, en el ámbito de la educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de

favorecer procesos de integración y cambio.

- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio- psico- socio- culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional- vocacional- ocupacional en las modalidades individual y grupal.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, FACULTAD DE HUMANIDADES

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual y grupal, tanto en el ámbito de la educación y como el de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicoevolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las adecuaciones metodológicas acordes con las características bio-psico-socio-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional-vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar, sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas - tratamiento, orientación, derivación- destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección,

ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.

- Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-28773291-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2023-143418086- -APN-DNGU#ME--UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE -
LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA Y ACOMPAÑANTE PSICOPEDAGÓGICO -- MODALIDAD
DISTANCIA- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.19 11:20:33 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación